



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, Junio Veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023)

RADICACION [73001-40-03-001-2022-00599-00](#)
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COASMEDAS
DEMANDADA: DANIEL MAURICIO CASTILLO DUSSAN

Por no haberse subsanado la demanda dentro del término concedido para ello el Despacho procederá a Rechazarla de conformidad con el art.90 del Código General del Proceso

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO RECHAZAR la presente demanda por lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo

Notifíquese

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

